



La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de
Ley:

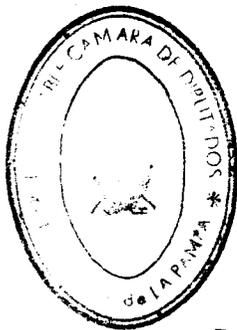
Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar, en caso de ser necesario, bajo la modalidad de pago diferido, la construcción de la obra "Línea de Alta Tensión -- 132 Kv. General Pico - Trenque Lauquen", hasta el monto máximo, respecto a la oferta básica de contado de Pesos Diez Millones- (\$ 10.000.000.).-

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a comprometer en garantía de las obligaciones que se asuman, en caso de optarse por la modalidad de contratación a que se alude en el artículo anterior, los bonos o su producido, que el Estado Provincial recibiera por el acuerdo suscripto con el Estado Nacional y que fuera aprobado por Ley Nº 1.431.-

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.-

REGISTRADA



BAJO EL N° 1599


Dr. MANUEL JUSTO BALADRON
PRESIDENTE
H. Cámara de Diputados
PROVINCIA DE LA PAMPA


Dr. MARIANO A. FERNANDEZ
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
PROVINCIA DE LA PAMPA

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

"ALCOHOLISMO Y DEGRADACION
UN PROBLEMA DE TODOS"

EXPEDIENTE 7262/94.-

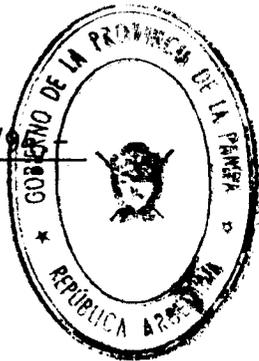
SANTA ROSA,

6 ENE 1995

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº **14**
/osbf.-



Dr. RUBEN HUGO MARRIN
Gobernador de La Pampa

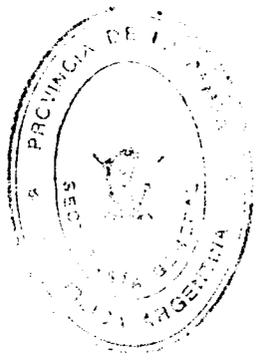
[Signature]
Cr. ERNESTO OSVALDO FRANCO
MINISTRO DE ECONOMIA
HACIENDA Y FINANZAS

[Signature]
Dr. HERIBERTO ELOY MEDIZA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
A/C MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:

6 ENE 1995

Registrada la presente Ley, bajo el número MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1.599).-



[Signature]
CAROLINO HIPOLITO DIAZ
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION